



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

**9587***Notificación a los titulares de perros presuntamente abandonados*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación a las personas que a continuación se relacionan, porque se ignora el domicilio o porque habiéndose intentado la notificación, no se ha podido realizar la misma en el último domicilio conocido, por lo que se procede a la publicación de la resolución N° 437 de fecha 16 de agosto de 2016 que a continuación se transcribe, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares:

**Expediente N° 110/2016**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la entidad que realiza el servicio de retirada y custodia de perros sueltos y / o abandonados en el Término Municipal de Sant Joan de Labritja, Can Dog S.L., en la cual se comunica que se ha procedido a la retirada de los perros relacionados en el siguiente listado:

| N° Microchip    | Raza              | Propietario                 |
|-----------------|-------------------|-----------------------------|
| 941000016678919 | Mestizo (Hembra ) | Luis Fernando Ruano Lluyema |
| 941000016678955 | Mestizo (Hembra ) | Luis Fernando Ruano Lluyema |

Visto que los perros han estado en la perrera municipal de la entidad colaboradora durante un plazo superior a 10 días sin que se hayan personado los propietarios para la recuperación de los animales, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente; por el presente HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Otorgar a los propietarios un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la notificación de la presente resolución, para la recuperación de los animales; en caso contrario los animales serán considerados definitivamente abandonados y podrán ser cedidos en adopción o sacrificados.

**SEGUNDO:** Que se de traslado del presente acuerdo a las personas interesadas.

Sant Joan de Labritja, 18 de agosto de 2016

**EL ALCALDE**  
Antonio Marí Marí

